

BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

Obispado de Astorga.

SALE ESTE PERIODICO TODOS LOS SABADOS.—*Se suscribe en esta ciudad en la redaccion del mismo y casa de los SS. Gullon y Prieto: en Leon en la de los SS. Viuda e Hijos de Miñon.*—*Precio 30 rs. al año, 7 y medio por trimestre franco de porte.*

Las funciones de Semana Santa que tanto esplendor y tan religioso brillo han adquirido en esta ciudad, se celebrarán este año con el mismo orden que el pasado contribuyendo tambien á su imponente magnificencia la presencia del Ilmo. Prelado. Nuestros lectores encontrarán en el núm. 23 de este Boletin una descripcion mas detallada de todos los actos religiosos con que el celo de nuestro dignísimo Obispo, y el interés del venerable cabildo se proponen solemnizar los dias inolvidables y santos de la redencion del mundo; cábenos sin embargo una verdadera satisfaccion en anunciarles que, segun nuestras noticias, la afluencia de viajeros será este año mayor que los anteriores, y que las cofradías competirán tambien en dar al culto divino la mas solemne ostentacion.

Del Boletin del arzobispado de Granada tomamos lo que sigue:

«Habiéndose introducido algunas variaciones de importancia en la nueva concesion de la Bula de la Cruzada otorgada para doce años por Nuestro Santísimo Padre Pio IX en 14 de Mayo de 1849 con respecto á la antigua de Gregorio XIII que venia rigiendo hasta ahora, hemos creido conveniente notar las diferencias ó modificaciones que Su Santidad ha hecho en algunas de sus gracias y privilegios.

En primer lugar advertimos, que para ganar la indulgencia plenaria que Su Santidad concede á los que toman la Bula durante el año de su publicacion, no es ya necesaria su aplicacion por el confesor, como hasta aquí, bastando á los fieles para ganarla la confesion sacramental y la devota comunión; y respecto de los que no pudieren recibir estos sacramentos les bastará el deseo, con tal que á su debido tiempo hubieren cumplido con el precepto de la confesion y comunión pascual.

En segundo echamos de ver que Su Santidad no concede indulgencia alguna para el articulo de la muerte; y por tanto ha debido cesar de aplicarse á los moribundos segun

la concesion antigua; pero Su Santidad ha ocurrido a esta falta por otro medio no menos facil y espedito, cual es la facultad que ha concedido a los prelados para dar la bendicion papal con indulgencia plenaria a los moribundos por sí ó por medio de sacerdotes delegados al efecto.

En tercer lugar aparece suprimida la condicion indispensable de tomar la Bula de la Cruzada para poder ganar las demás gracias é indulgencias concedidas por la Silla Apostólica. Por consiguiente podrán ya ganarse sin tomar la Bula todas y cualesquiera otras indulgencias y gracias pontificias, menos las que por ella se conceden.

En cuarto lugar debe advertirse que aunque en el sumario castellano se dice que se puede ganar indulgencia plenaria visitando cinco altares en cada uno de los 87 dias en que hay estacion en Roma, esto solamente se concede a los que lo verifiquen confesados y comulgados: los que no llenen estos requisitos solo ganarán indulgencia parcial, a escepcion del Jueves Santo, Domingo de Resurreccion, dia de la Ascension y la tercera del dia del Nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo, en cuyos dias las deja plenarias como antes, sin exigir la confesion y comunión.

A propósito del requisito de confesion y comunión para el logro de las indulgencias que lo piden como condicion *sine qua non*, no será fuera del caso notar los decretos espeditos por la sagrada Congregacion de indulgencias sobre este punto.

Por decreto de 9 de Diciembre de 1763 concedió S. S. a todas las persona que acostumbraesen confesar y comulgar todas las semanas el que pudiesen ganar todas y cada una de las indulgencias que viniesen en ellas y exigiesen prévia confesion, sin necesidad de repetirla, con tal empero que no hubiesen caido en culpa grave desde la última confesion.

Por otro decreto de 12 de Junio de 1822 concedió Pio VII, aun a los que no tengan esa loable costumbre, el que puedan ganar dichas indulgencias que piden confesion durante los ocho primeros dias despues de la última confesion, con tal que todavía se hallen en gracia, declarando además que puede anticiparse la comunión en la vispera de las festividades que tengan concedida indulgencia, y se empieza a ganar desde las primeras visperas.

Finalmente, por otro decreto de 15 de Diciembre de 1841 se concede el que con una sola confesion puedan ganarse todas cuantas indulgencias vengan dentro de los ocho dias siguientes y pidan esa disposicion.

En quinto lugar debe tenerse muy presente que S. S. ha limitado a una sola vez en el año de la publicacion de la Bula la facultad que concedia la antigua de ser absueltos los que la toman de los reservados sinodales *toties quoties* los confesarán.

En sexto lugar conviene advertir, respecto a la conmutacion de votos, lo que previene S. S. *ut fiat in alia pia opera, injunctum his aliquod subsidium*; de manera que lo principal son las obras piadosas, y lo accesorio, aunque preciso, es la limosna pecuniaria para la Comisaría de la Cruzada.

Tales son las principales y mas importantes variaciones que advertimos en la última concesion respecto de la antigua. Hay algunas otras diferencias sobre composicion de hallazgos, legados, &c., que omitimos, y que podrán consultar en el texto de la Bula los que tengan interés en saberlas.»

Con motivo de haberse alterado en Barcelona el órden público que felizmente lograron restablecer muy pronto sus celosas autoridades y sus sensatos habitantes el Excmo. Sr. Obispo de aquella ciudad ha publicado en catalan y en castellano la siguiente exortacion.

NOS EL DR. D. JOSE DOMINGO Costa y Borrás, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de Barcelona, caballero gran cruz de la Real órden americana de Isabel la católica, del consejo de S. M. &c. &c. = A todos los fieles cristianos de la diócesis, salud, paz y bendicion en Nuestro Señor Jesucristo.

Carísimos nuestros: El vivísimo interés que nos inspira vuestra suerte, nos impele fuertemente á levantar nuestras manos suplicantes al Dios de las misericordias para recabarlas de su infinita bondad tan abundantes como las necesitamos en estos azarosos momentos. Pero la caridad de Jesucristo y la ternura con que á todos os amamos, piden algo mas que secretas oraciones. Sí, amados hermanos, piden que os descubramos nuestro afligido corazón para que leais en él que vuestro indigno prelado, vuestro amigo y vuestro mas sincero protector deplora amargamente la situación en que algunos se han colocado. A estos especialmente se dirige nuestra pastoral amonestación para recordarles uno de sus mas sagrados deberes. Las autoridades han de ser respetadas, y las que actualmente nos gobiernan, tienen adquiridos títulos muy especiales á nuestro respeto y confianza. Con paz, con orden y con calma todas las cosas pueden tener una prudente y honrosa solución, y sin constituirnos en este terreno de legalidad es imposible dar un paso que no nos precipite en el abismo. Deploramos muy sentidamente la suerte de tantas familias y, á fin de precaver las consecuencias, os rogamos á todos que procureis tambien influir á que vuelvan á sus habituales y ordinarias ocupaciones los que en estos dias las han abandonado. Deseamos que abrigueis todos la mas íntima convicción de que nada se omitirá por nuestra parte de

cuanto pueda contribuir á la felicidad de todos y de cada uno en particular, y en los mismos sentimientos abundan las dignas autoridades que os gobiernan. Dios nuestro Señor derrame sobre nosotros sus gracias y bendiciones, y en su santísimo nombre os damos la nuestra tan cordial y afectuosa como cumple á nuestro sagrado ministerio.—De nuestro palacio episcopal de Barcelona á 31 de Marzo de 1854.—José Domingo, *Obispo de Barcelona*—Por mandado de S. E. I. el Obispo mi Señor, Antonio Portella, canónigo secretario.”

Leemos en la *Gaceta* del 31:
 «Ministerio de Gracia y Justicia.—*Sección 2.ª*—*Negociado único*.—*Circular*.—Para hacer entrega á la Iglesia de los bienes á que se refiere el párrafo cuarto del artículo 35 y el sexto del 38 del Concordato celebrado con la Santa Sede, se establecieron las competentes reglas en Real decreto de 8 de Diciembre de 1851, determinandose en su artículo 6.º que los débitos procedentes de los bienes devueltos hasta fin del año 51 se cobraran por los respectivos diocesanos, formándose al efecto relaciones duplicadas en que constara su importe con la debida expresion; ordenándose además que las cantidades que se cobrasen anualmente se imputarán al clero en cuenta de la dotacion respectiva. Como claramente se comprende del texto de esta soberana disposicion, el gobierno, al entregar al clero los bienes no vendidos, le otorgó la facultad de cobrar los atrasos de los mismos hasta el citado año de 1851 inclusive, no obstante de provenir de rendimientos devengados en tiempos que eran considerados bienes nacionales; disponiendo, como era justo, que las cantidades que el clero realizara en este concepto, le fueran imputadas en su presupuesto, que el Estado en todo evento se obligó á cubrir. Los años que han trascurrido desde el 51 han hecho cono-

cer que la cobranza de estos atrasos no ha subido á la cifra que debiera, sin duda por la odiosa mision que el clero era llamado á desempeñar persiguiendo á los deudores rebeldes y morosos, y empleando contra ellos coercitivos medios cuyo ejercicio es impropio del carácter eclesiástico. De aquí la necesidad en que hoy se encuentra el gobierno de dar enérgico y eficaz impulso á la realizacion de estos atrasos, cumpliendo con el deber de aliviar en lo posible al Tesoro y de disminuir el déficit que viene cubriendo en el presupuesto del clero con su parte de ingresos mas apreciable, con la contribucion territorial.

Estimadas por la Reina (Q. D. G.) estas consideraciones, y con objeto de poner fin de una vez á las contiendas que promueven algunos administradores diocesanos y recaudadores de memorias, aniversarios y obras pias, S. M. se ha dignado resolver:

1.º Que se abstengan los recaudadores y agentes investigadores, bajo su mas estrecha responsabilidad, de entender en la cobranza de atrasos, que como metálico efectivo, se hayan imputado al clero en pago de su presupuesto.

2.º Que los mismos procedan á realizar todos aquellos atrasos correspondientes á los bienes del clero secular y regular comprendidos en los inventarios de devolucion hasta fines del año 51, con tal que no los haya cobrado el clero, ni le hayan sido por consiguiente imputados como valores reales y efectivos en su presupuesto.

Y 3.º Que los administradores diocesanos suministren con toda urgencia y bajo su mas estrecha responsabilidad á los recaudadores cuantos datos y noticias les pidan para proceder con espedicion y tino en la cobranza de los referidos atrasos.

De Real orden, comunicada por el Señor Ministro de Gracia y Justicia, lo digo á V. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 29 de Marzo de 1854.—El Subsecretario, Rafael Ramirez de Arellano.—Señor.....



«Seccion 1.ª—Negociado 1.º—Por Real Decreto de 24 de Febrero próximo pasado se sirvió nombrar la Reina (Q. D. G.) á D.

Juan Alfonso Alburquerque, dignidad de arcediano de la santa Iglesia catedral de Orihuela, para la Iglesia y obispado de Avila, vacante por fallecimiento del R. D. Gregorio Sanchez Rubio; y habiendo sido aceptado este nombramiento y publicado en la Real Cámara eclesiástica, se están practicando las diligencias necesarias para la presentacion á Su Santidad é impetracion de las correspondientes bulas apostólicas.»

El Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo de Valencia ha publicado edictos para concurso general en aquel Arzobispado en que dá de término hasta el 20 de Abril, debiendo acomodarse los que obtuvieren á lo que resuelva el arreglo parroquial. Los curatos vacantes son cinco de término, nueve de segundo ascenso, nueve de primero y seis de entrada.

Concluye la Pastoral del Sr. Obispo de Barcelona inserta en nuestros números 62, 65, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76 y 77.

Añado á todo esto, que siempre me disgustó mucho en los predicantes de los sectarios, que mientras ensalzan los méritos de Cristo, y su satisfaccion, descuidan ú olvidan enteramente el proponer y persuadir á sus oyentes la imitacion de la vida de Cristo, y antes al contrario les den motivo ú asidero para que de ningun modo cuiden de evitar los pecados, ni de hacer penitencia por los cometidos, como ni de ejercitar las virtudes y buenas obras; alegando en su favor que Cristo

Nuestro Señor ya satisfizo con su santísima muerte abundantemente por nuestros pecados y nos dejó merecido el reino de los cielos; de esta manera toman por pretesto para una vida licenciosa la Pasion y muerte de Cristo y su satisfaccion. Mas la doctrina católica es, que la muerte y la Pasion de Cristo fué por sí sufficientísima satisfaccion por nuestros pecados y los de todo el linage humano, y de un mérito infinito que se estiende á todo premio posible; y que no obstante esto, Cristo quiso aplicarnos el fruto de ella de tal modo que nosotros, imitando sus virtudes, cooperásemos con su acerbísima Pasion. Porque el fin de la venida de Cristo Nuestro Señor á este mundo, no solo fué para satisfacer por nuestros pecados y librarnos de la condenacion eterna, si tambien para darnos un perfectísimo ejemplo de todas las virtudes, y traernos á su imitacion: el cual fin lo declaró Cristo, cuando despues de haber lavado los pies á los Apóstoles, les dijo que debian lavárselos unos á otros; *Porque os he dado ejemplo, para que al modo que yo he hecho con vosotros, así tambien lo hagais vosotros* (Joan. XXIII, 15). Y: *Aprended de mi que soy manso y humilde de corazon* (Matth. XI, 29.) Y San Pedro en su I Ep. II, 21, *Cristo padeció por vosotros, dejándoos ejemplo para que sigais sus pisadas.*

Tiempo es ya, A. H., de terminar este papel. Vigilad y orad, nos dice el Señor San Pedro, porque el enemigo malo, cual leon rugiente, an-

da en pos de la presa para devorarla. No sean los hijos de las tinieblas mas prudentes ni mas sagaces que los hijos de la luz. Los sectarios trabajan con incansable actividad en difundir sus errores y aumentar el número de sus prosélitos... ¿Y nosotros hemos de cruzarnos de brazos y sumirnos en una criminal apatía? No lo permita Dios... Soldados somos de Jesucristo, pero pacíficos. Militemos, pues, y si esta noble profesion es el emblema de la actividad, tengámosla nosotros para todo lo bueno y para todo lo santo. Ejercitémonos en todo lo que conduzca á la gloria de Dios, á nuestra santificacion y a la de nuestros prójimos. Si los protestantes en su diabólica astucia han multiplicado hasta un punto fabuloso sus biblias mutiladas y corrompidas, vosotros debéis inutilizar sus esfuerzos presentándoos como os lo suplicamos cuantas tengais en vuestro poder. La santa Iglesia ha lanzado un voto de reprobacion contra la sociedad bíblica, y Nos, fieles dignatarios é intérpretes de la misma, os lo debemos anunciar. Tambien os rogamus, y caso necesario mandamos, que desecheis todos los libros, folletos y demas escritos que versan sobre doctrinas, personas ó cosas del orden de la religion, y no llevan nombre de la imprenta ni de impresor conocido. El papel publicado en Lóndres bajo el título de *El Catolicismo neto*, es el eco de los protestantes, cuyo catolicismo es tan neto como agua muerta y encharcada desde el dia 2.º de agosto en

que Lutero levantó el grito de rebelion contra la Iglesia. No tanto tememos al protestantismo organizado, porque es insusceptible de tal estado, cuanto al indiferentismo, racionalismo y demás secuaces, que sin ser capaces de nada que tenga un carácter y sea algo, van no obstante minándolo todo, y cual carcoma inmunda corroen lo mas sano, lo mas sólido y lo que mas condiciones parecía tener de vida. Son muchos, A. H., los lazos que se nos tienden, y es inminente y aun cierta nuestra ruina si llegamos á descuidarnos y vivir como si no tuviésemos enemigos. Los tenemos, y formidables; y aunque les amemos como hermanos, debemos precavernos y temerlos como adversarios.

Las ideas disolventes del protestantismo, aunque en gran parte nacieron con destino á la Iglesia, ella, inspirada por Dios, las rechazó y ha seguido constantemente rechazandolas, como monstruoso enjendro de una cabeza tan perdida y delirante, que se jactaba de estar en relaciones con el diablo y aprender de él. Este baldon, que lleva impreso en su frente la malhadada reforma, debia ser un motivo decisivo para que todo hombre, y en especial si es cristiano, mirase con horror las máximas perversas, brutales y trastornadoras que aquella entraña. Pero por un castigo de Dios ha sucedido que si la Iglesia, que vive de su espíritu las repele, no faltan quienes las halagan y acarician. Reflexionemos bien sobre el

carácter y tendencias de ciertos libros y papeles, y nos convenceremos de que domina en ellos el sentimiento protestante. ¡Funesto progreso, A. H., es el retroceso de mas de diez y ocho siglos!

Como si no hubiera venido Jesucristo y obrado en la humanidad el cambio estupendo, que será siempre objeto de los mas tiernos placeres de los hombres de buena voluntad, vemos con admiracion que otros en sus palabras y en sus obras dejan percibir aquel sabor pagano y protestante que las hace tan perjudiciales á sí mismos como á sus semejantes. No nos alucinemos, A. H., por los solos progresos materiales, si no van unidos con los morales. La religion ha de santificar los primeros para que sean sólidos y provechosos, pues de otra suerte, lejos de ser un beneficio, redundan en evidentes perjuicios. El hombre rodeado de riquezas, si aparta su vista de la religion, es perdido, porque en tal situacion el abuso de ellas es inevitable. Pensemos para qué hemos nacido, y que de la cuna á la tumba no hay sino un paso. El estado presente es de transicion y de peregrinacion, pues no tenemos aquí el verdadero centro de nuestra definitiva residencia. Tantos ejemplos como nos presenta la Iglesia al lado de sus sábias doctrinas, no deben ser para nosotros ni desaprovechados, ni perdidos.

La próxima festividad de *Todos los Santos* es una de las lecciones mas sublimes é importantes que puede ofrecernos la religion en me-

dio de un mundo al que no pertenecemos, por haberlo renunciado en el santo Bautismo. Ellos nos instruyen, nos alientan, nos patrocinan, y nosotros debemos contemplar y admirar en estas privilegiadas criaturas las misericordias de Dios, que por cierto no se han agotado por grandes que las haya usado con los mismos. No tenemos, pues, en vista de tan grandioso cuadro, excusa alguna, ni aun aparente, que nos pueda retraer de seguir sus pisadas. Flacos fueron como nosotros, hubieron de luchar con la carne y con su concupiscencia; pero la gracia y del Señor, con su fiel cooperacion, convirtió su debilidad en fortaleza, sus luchas en otros tantos triunfos, y por decirlo de una vez, les trasformó y enalteció hasta un grado de ventura y de felicidad que nada les deja que desear. Sí, A. H., en la gloria estan ya, que es nuestra patria comun, y aunque seguros de su victoria, están solícitos y cuidadosos de nuestra suerte. Imploramos la proteccion de todos y muy en especial la de la Santísima Virgen. Implorémosla con toda la efusion de nuestra alma. Esta gran Reina y señora es la patrona de la novísimina ciudad de Barcelona; y para llenar un título tan sublime y consolador para nosotros, se nos representa en su milagrosa imágen, no en pie y como si estuviera de paso, sino reposada y de asiento como en su propia casa. El fruto de su vientre virginal y purísimo que tiene en sus manos, lo ofrece con

ternura al Eterno Padre para nuestro perdón y reconciliacion, y nos lo presenta á nosotros para movernos á penitencia y para que no dudemos que sus merecimientos son infinitamente superiores á nuestros pecados. En el trono de gloria representa al Supremo Juez nuestras necesidades y nos llama sin cesar á una verdadera conversion y á la práctica de la virtud.

En aquella Jerusalem cetestial tenemos tambien como abogados nuestros á los Santos Apóstoles, que regaron con su sangre el árbol sacrosanto de la religion, y sus doctrinas son las que nos repite la Iglesia nuestra Madre. Con ellos moran tantos mártires, tantos confesores y tantas vírgenes, cuyas sienas preciosísimas se ven orladas de inmarcesibles coronas, y que desean con ardor que nos asociemos á su triunfo.

Brille sobre todo en nosotros la caridad, porque ella es la hermana inseparable de la unidad, carácter distintivo de nuestra santa religion. Jesucristo nuestro Redentor y Salvador es uno, una es la fé, unos son los Sacramentos y una sola es la Iglesia, fuera de la cual no hay salvacion. A este propósito terminaremos, A. H., la presente exhortacion dirigiéndoos á todos las tiernas y sentidas palabras de San Cipriano: «Yo, hermanos muy amados, deseo ardientemente que ninguno de vosotros se deje llevar á la perdicion, y que nuestra Madre la santa Iglesia tenga la complacencia de vernos á todos unidos en su se-

no con uniformidad de prácticas y sentimientos. Que si de ciertos autores de cisma é incitadores de perniciosas disensiones, con todos nuestros saludables consejos no se pudiere conseguir vuelvan al camino de la salud, y obstinados quieren perseverar en sus ilusiones y locas ideas: por lo menos aquellos que por simplicidad han sido engañados y arrastrados al error con la fina malicia y ocultos artificios de nuestros enemigos; ¡ah! por lo menos vosotros libertaos de una vez para siempre de estos lazos homicidas; apartaos de estos caminos engañosos, y tomad el sendero derecho que guia al cielo. El Apóstol San Pablo nos manda, en nombre de Nuestro Señor Jesucristo, que no tratemos con aquellos falsos hermanos que van por sendas que no nos ha enseñado la tradicion de los Apóstoles y discípulos del divino Maestro. Dejad, pues, que ellos se vayan, y aun huid lo mas lejos que sea posible de ellos. Jamás os arriesgueis á leer sus libros y á oír sus sentimientos: si os acompañais por las calles con ellos ¡ay de mi! correréis con ellos mismos al precipicio. Dios es uno solo, uno solo es Jesucristo, una sola su Iglesia, una la fé, y uno el pueblo fiel unido estrechamente entre sí para formar un solo cuerpo místico del Redentor. No se puede romper esta unidad sin peligro gravísimo del

alma. Y cualquiera que se separa de la Iglesia matriz (que tantas veces nos ha dicho San Cipriano es la Iglesia romana por la autoridad suprema de sus obispos, sucesores de San Pedro), este tal, cual rama separada del tronco, no es posible que viva sin el influjo de la raiz. Nos, prohibamos tan santos deseos, y nos identificamos con un Santo tan digno y tan esclarecido como obispo y como defensor de la fé de la Iglesia, y rogamos fervientemente al Señor por vuestra verdadera felicidad, deseándosla tan colmada como puede darse, en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo. = De nuestro palacio episcopal de Barcelona á los 29 de Octubre de 1853. = José Domingo, Obispo de Barcelona. = Por acuerdo de S. E. I. el Obispo mi Señor, Antonio Portella, presbítero, secretario."

ANUNCIO.

MARIA,

CORONA POÉTICA DE LA VIRGEN.
POEMA RELIGIOSO.

DE

DON JOSÉ ZORRILLA,

Y

D. J. Heriberto Garcia de Querredo.

Los señores que gusten adquirirla pueden pasar á esta redaccion,

ASTORGA. = 1854.

IMPRESA DE GULLON, PRIETO Y COMPAÑIA.